

No. CHEQUE:		FECHA CHEQUE: 10/11/2023
NOMBRE:	RICARDO MARTINEZ MARTINEZ	2023 000444
ÁREA:	01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
PERÍODO:	31 de Octubre de 2023	31 de Octubre de 2023
JUSTIFICACIÓN: <i>VIÁTICOS A LOS MUNICIPIOS DE OCOTLÁN Y ATOTONILCO PARA REALIZAR VISITA DE AUDITORÍA DE LA OBRA</i>		

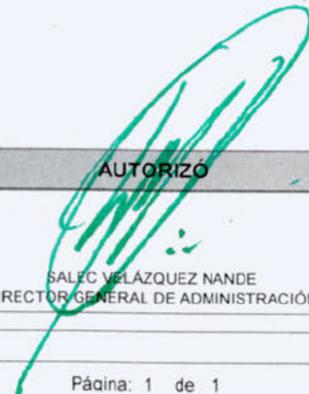
PARTIDA	CONCEPTO	REFERENCIA	DED.	IMPORTE	RETEN. E IMP.	IVA	TOTAL
3751	ALIMENTOS	421-28-11A	D	\$381.00	0.00	\$0.00	\$381.00
3751	GASOLINA	421-28-11B	D	\$1,350.00	0.00	\$0.00	\$1,350.00
TOTALES				\$1,731.00	0.00	\$0.00	\$1,731.00

Se eliminan las firmas por ser consideradas datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

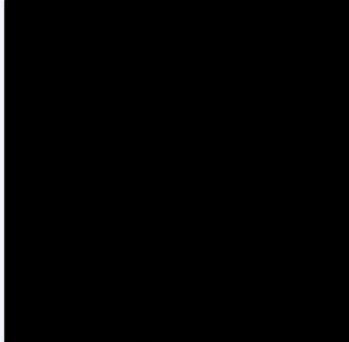
ELABORÓ



AUTORIZÓ



SALEC VELÁZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



HILCO EFRAIN QUEZADA MORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

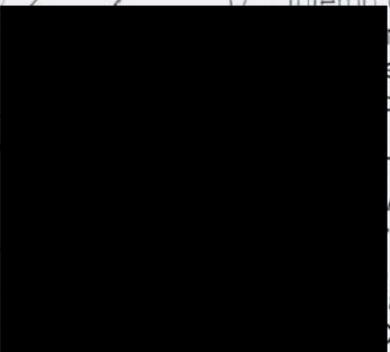
Oficio: 2378/2023

Asunto: Se ordena visita.

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

En cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2023 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 35, fracción XXV, primer párrafo y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; de conformidad con el artículo 1 numeral 1, fracciones I, II y V; 5 numeral 1, fracciones I y II; 12 numeral 1; 13 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, X, XII inciso a), XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXVII y XLII, en relación con el diverso artículo 15, numeral 1, artículos 20 numeral 1, fracciones XI, XII, XX y XXVI; 29 numerales 1, 2 y 7; 30, 35, 36, 39, 44 numeral 1, fracciones I y IV, y numeral 2; 45, 46, 47, 48, 52 numeral 1, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 93, 94, 95, 96 último párrafo, 97 párrafos primero y segundo, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de Jalisco; 116 numeral 1 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 18 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 42, 43, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 1, 3, primer párrafo, fracciones I, III, incisos a), b), fracción iii, fracción VII, 10 primer párrafo, 15, primer párrafo, fracciones II y III, 16, primer párrafo, fracciones II, IV, 17, 18 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, y 21, primer párrafo, fracción I, II, III y VIII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; y en términos de los artículos antes mencionados, me permito comunicar a usted que los CC. Lic. Jorge Villanueva Jiménez, Mtro. Christopher González Romero, CP. Mónica Torres Ruiz, CP. Ana Luisa Guzmán Muñoz, LCP. Librada Mejía Ceja, LC. Bárbara Torres Caro, LCP. Rogelio Ortiz Ortiz, LCP. Guillermo Romero Hernández, LCP. Teresa de Jesús Ruvalcaba Díaz, LCP. Sandra Luz Zárate Gallardo, LCP. Carlos Aguilar Navarro, LCP. Hilda Xóchitl Ceballos Huerta, LAP. Iván Andrés Sánchez, Mtro. Abdel Eduardo Aguirre Ramírez, LCP. Tatiana López Rodríguez, LCP. Fabiola Rodríguez Saucedo, Mtra. Jazmín Elizabeth Ortiz Montes, Mtro. Carlos Arturo Cruz Raygoza, Lic. Diego Alfonso Ramos Villarreal, Arq. Juan Carlos Cortés Calleja, Lic. Lizeth Estefanía Ruiz Núñez, Ing. Gustavo Adolfo Gómez Aranda, Arq. David Alejandro Arvizu Obledo, Ing. Armando Rubio Álvarez, Arq. Igni Adrián Pérez Novoa, Arq. Ricardo Martínez Martínez y Arq. Johan Nazaret Zárate González, servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, han sido comisionados para que en forma conjunta y/o individual, indistintamente, practiquen **revisión, examen y auditoría a la Cuenta Pública de la Universidad de**

Recibí original



La presente hoja forma parte del oficio número 2378/2023 de fecha 09 de junio de 2023, dirigido al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, suscrito por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, que contiene la orden de visita para la práctica de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la Universidad de Guadalajara.

RC-AP-AP-004
R-3 / TD: RE
Página 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: 2378/2023

Guadalajara, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a partir del 13 de junio y hasta el 03 de noviembre de 2023, mediante la auditoría a los estados financieros contables, presupuestales y programáticos contenidos en la cuenta pública, así como la verificación del control interno de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de: contabilidad gubernamental, disciplina financiera, responsabilidades administrativas, planeación; presupuesto y gasto público, coordinación fiscal; compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios, obra pública, austeridad y ahorro, deuda pública, expropiación, proyectos de inversión, ley de ingresos y presupuesto de egresos, otras disposiciones relacionadas con la recaudación, administración, ejercicio de recursos y patrimonio público, además de la información complementaria que se requiera para el desahogo de los procedimientos inherentes y demás correlacionados con la cuenta pública en revisión.

En razón de lo anterior, se le solicita a ese ente auditable otorgar a los servidores públicos comisionados señalados en párrafos arriba, las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden; así como se le solicita a usted que, dicte las instrucciones necesarias al personal de las áreas relacionadas para que proporcione la información y documentación pertinente, con el propósito de que los servidores públicos asignados puedan ejecutar la fiscalización correspondiente.

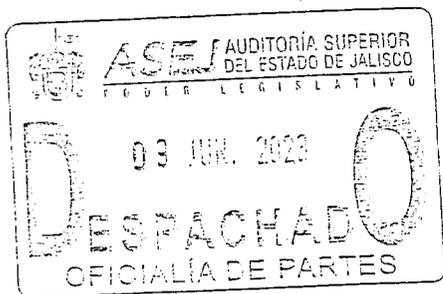
Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Guadalajara, Jal., a 09 de junio de 2023



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



- C.c.p. Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. Auditora Especial de Cumplimiento Financiero. ASEJ.
- C.c.p. Lic. Jorge Villanueva Jiménez. Director de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos. ASEJ.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado.

ESLF/JADM/JV/JCGR*

La presente hoja forma parte del oficio número 2378/2023 de fecha 09 de junio de 2023, dirigido al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, suscrito por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, que contiene la orden de visita para la práctica de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la Universidad de Guadalajara.

RC-AP-AP-004
R-3V TD: RE
Página 2 de 2

COMBUSTIBLES GUADALAJARA
 E.S. 02529
 CGU660423AS6
 SIIC 0000105487
 TEL. (33) 3616 - 4000
 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 PERMISO CRE: PL/1177/EXP/ES/2015



COMPROBANTE DE INGRESO	
Referencia:	BB905256
Folio Fiscal:	58E57932-92D5-4828-8819-2F8E02513659
Certificado:	00001000000510186200
Certificado SAT:	00001000000507237013
Fecha de emisión:	2023-11-03T12:18:39
Fecha de certificación:	2023-11-03T12:19:13
Lugar de expedición:	44150

RECEPTOR:
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
 ASE0901016N4
 Domicilio Fiscal : 44190
 Regimen Fiscal : 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
 AV NIÑOS HEROES 2409 MODERNA
 GUADALAJARA JALISCO MEXICO 44190
 Uso CFDI : G03 GASTOS EN GENERAL

EMITIDO EN:
 COMBUSTIBLES GUADALAJARA
 CGU660423AS6
 AV. NIÑOS HEROES 2386 COL. BARRERA
 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO C.P. 44150

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
57.018	LITRO	15101514	MAGNA	20.4859	1,168.06

CANTIDAD CON LETRA:
 MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.
METODO Y FORMA DE PAGO:
 PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION / 04 TARJETA DE CREDITO, TERMINACION 9805

SUBTOTAL:	1,168.06
002 IVA (16.00 %)	182.12
TOTAL	1,350.18



SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 bRGz81Y23sdkyzrEjfmUPYxkLg4/3Bw851JKD1HNNH1xFcSv8QNGHBFV+95v225XRkgREsPKVDL/BQfKPL8gLAFVWHW0fYtn9vicB
 +HRGP0LXttz1F77y6zztOfH/jzx3gxBMpgX112PaDgWMN91651QSL0kITx1jSFuUQPu0AlJL8DwyE0EuarQ8cNf143ocjLdElT3
 whT/e9KtmCsDydON659kvcN+bLMZSxfAS6S1+v9CNavgf52b8y9HFqz71/bXPm4sI9zoyDroiTp0HVBLe0UluYaGCEgLSaAyp1vv
 seMfFy0LKJtF9Qr7EpMT12LqeKpu6wz5wdV2ebofNA==

SELLO DEL SAT
 bKhJmAt8wcJtbP7K6wXUbk8O2Nu16gDgC95OtVHHNGLeMFGmlaBrSp4aw7dd1FNxGBYXAOUY0tVjQx2OIVBUBuetZmd6ces31R9t
 5Jw//js7AF6dzuMYTOa4n6gsKF19plxCsVAD7r0zj31OKFz4RWMwpW2DIqtjNKhvz6NkVVYkMULiqWz2gXA2mLM6XnTBt05KT01F
 Py5ASVtUwnwZ9hvWLNQFcug5Jf4ypK1DO2vJaOVtECsJKLf2OeVj4T4Z3fTDGy49p9x3t9WYHSVEgskFV/E4BxpeHnzVeq2nVmPy
 sWGSk+9aTG8Fskbn4EInZERx8W12K86K1CUzoI74qQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
 |1.1|58E57932-92D5-4828-8819-2F8E02513659|2023-11-03T12:19:13|bHGz81Y23sdkyzrEjfmUPYxkLg4/3Bw851JKD1HNNH1xFcSv8QNGHBFV+95v225XRkgREsPKVDL/BQfKPL8gLAFVWHW0fYtn9vicB+HRGP0LXttz1F77y6zztOfH/jzx3gxBMpgX112PaDgWMN91651QSL0kITx1jSFuUQPu0AlJL8DwyE0EuarQ8cNf143ocjLdElT3whT/e9KtmCsDydON659kvcN+bLMZSxfAS6S1+v9CNavgf52b8y9HFqz71/bXPm4sI9zoyDroiTp0HVBLe0UluYaGCEgLSaAyp1vvseMfFy0LKJtF9Qr7EpMT12LqeKpu6wz5wdV2ebofNA==|00001000000510186200|00001000000507237013|2023-11-03T12:18:39|2023-11-03T12:19:13|44150|



OPERADO
 Fondo
 Revolvente

OPERADO
 Referencias y Asignaciones Estatales
 2023

Es una representación impresa de un CFDI.
 Validado ante el SAT
 14 NOV. 2023
 Nombre: *[Firma]*

NOV. 2023
 FRACCION
 Martinez

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21 de la LTAIPEIM y 3 fracción IX de la LPDPPSOEIM